ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 , y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias, Incluye Pabellón de Mujeres CPMS ACACIAS INPEC, en adelante CPMS ACACIAS - INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 65 de 1993 en su Artículo 10 establece: "Finalidad del tratamiento penitenciario. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario."; así mismo el art. 79, instituye el trabajo como obligatorio en los establecimientos de reclusión para los condenados, como medio terapéutico.

En concordancia con la Ley 65 es función de la administración de la CPMS ACACIAS INPEC, organizar y desarrollar los proyectos productivos, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 29 del acuerdo 010 de 2004; el desarrollo de estos proyectos implica entre otras cosas la gestión para la adquisición oportuna de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad; y de acuerdo al artículo 16 de la ley 65 parágrafo 2 Todos los establecimientos de reclusión deberán contar con las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructura adecuadas para un tratamiento penitenciario digno, por tal motivo se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados pertenecientes a diferentes dependencias que adelantan procesos que contribuyen a la atención y tratamiento penitenciario supervisado por la oficina de SISTEMAS.

Que la Dirección General del INPEC emitió la **Resolución No. 001093 del 14 de febrero de 2025**, donde asigna unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal 2025 en el rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, asignación correspondiente a RECURSOS PROPIOS, mediante los cuales la Dirección de la CPMS ACACIAS -INPEC autoriza iniciar el proceso contractual con el fin de dar satisfacer la necesidad planteada por el responsable del área de SISTEMAS.

Para dar cumplimiento a la política y objetivos institucionales, se hace necesario contratar los servicios requeridos para que dichos equipos sean atendidos por personal técnico idóneo que propenda por el cuidado y vida útil de los equipos.

Que, por lo anterior, la dirección de la CPMS ACACIAS INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los servicios a solicitar.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron servicios que cumplieran en su totalidad con las

características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO	72101511

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el desarrollo del presente proceso **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.**, la CPMS ACACIAS - INPEC y el futuro contratista, acordaran un cronograma para la prestación de los servicios, durante el tiempo que sea requerido dentro del plazo de ejecución y hasta agotar el presupuesto asignado.

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la contratación de los servicios a prestar:

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU (1TR)	A DEFINIR

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU (1.5TR)	A DEFINIR
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU (2TR)	A DEFINIR
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTR (5TR)	A DEFINIR

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 2. Se deberá diligenciar el Anexo No. 2 "Oferta Económica" disponible en la Invitación Publica, en el cual debe discriminar el valor del impuesto de IVA. Este anexo será presentado junto con los demás documentos de la oferta. Si el oferente es de naturaleza tributaria "No responsable de IVA" deberá registrar los valores de su oferta sin IVA. Los valores allí consignados serán tenidos en cuenta para la evaluación de la oferta y la ejecución del contrato el cual está determinado por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior a la sumatoria de los precios unitarios consignados en el numeral 9. ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO del Estudio Previo.

NOTA 4: El proponente al que le sea adjudicado el contrato deberá realizar el respectivo mantenimiento requerido, incluyendo mano de obra, materiales y repuestos ORIGINALES, así mismo brindar garantía durante el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.	GRAVADO A LA TARIFA GENERAL	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones o copias de contratos, que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, en la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SIMILARES** a los requeridos en el presente proceso. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el CPMS ACACIAS - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	058	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE MAQUINARIA PERTENECIENTE A LOS TALLERES DE AUTOABASTECIMIENTO (CONFECCIONES Y CALZADO) DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	$ 17.625.000
2023	093 GRUPO 1 Y 2	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PERTENECIENTE AL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO (UNIFORMES Y CALZADO) DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	MILTON ANDRÉS LÓPEZ LADINO	$27,810,000
2024	130	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDECIAS DE ATENCION A PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 10.000.000

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2022	ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO	HUI-IPMC-001-2022	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.	$ 12.815.120	Proceso adjudicado y celebrado

2023	CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE	MC 020 - 2023	JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA	$ 4.066.000	Proceso adjudicado y celebrado
2024	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	FDLBU-MC-009-2024	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS (BOLSA DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTOS)	3.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

8. PERSPECTIVA LEGAL

La CPMS ACACIAS INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- ✓ *Constitución política de Colombia*
- ✓ *Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal*
- ✓ *Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.*
- ✓ *Decreto 1082 de 2015 Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*
- ✓ *Decreto 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*
- ✓ *Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor*

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- EXXON INGENERIA Y SERVICIOS.
- DIEGO MAURICIO LAVERDE E.

Teniendo en cuenta que fueron respondidas sola una cotización para lo requerido en el presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en esta cotización promediando los precios allí establecidos para cada producto a contratar.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EXXON INGENERIA Y SERVICIOS	DIEGO MAURICIO LAVERDE E.	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU (1TR)	A DEFINIR	$273.000	$250.000	$ 261.500
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU (1.5TR)	A DEFINIR	$291.000	$260.000	$ 275.500
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU (2TR)	A DEFINIR	$315.000	$290.000	$302.500
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTR (5TR)	A DEFINIR	$423.000	$420.000	$421.500
				SUMATORIA VALORES UNITARIOS	$ 1.261.000
				TOTAL PRESUPUESTO	$ 4.123.191

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato estimado por el CPMS ACACIAS INPEC para la ejecución del presente proceso, producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes, es hasta la suma de: ***CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE ($4.123.191)***

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de: ***CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE ($4.123.191),*** contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y discriminado así:

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	PROPIOS	23025	23/09/2025	$ 4.123.191
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-148 - CPMSACAS ACACIAS – INPEC				
RECURSO: 10 PROPIOS				
SITUAC: CSF				
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN LA ATENCION Y REHABILITACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CPMS ACACIAS.				
EXPEDIDO POR: EMIGDIO CARDENAS ARBELAEZ – RESPONSABLE PRESUPUESTO CPMS ACACIAS – INPEC.				
RESOLUCIÓN N°: 001093 del 14 de febrero de 2025				

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Oficina Administrativa del CPMSACS ACACIAS – INPEC y Acta de Inicio después de la suscripción del contrato y registro presupuestal de compromiso.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

13. FORMA DE PAGO

Aclarando y recordando que según el proceso contractual los requisitos para pago y tiempo aplican en cumplimiento de lo consagrado en la minuta de contrato y el Manual de Contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario así:

La CPMS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos de aporte Nacional, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, TVE y SIIF Nación, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO: PA-LA-M03.14.1. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. Las facturas serán pagadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, dentro de los términos establecidos, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC. La Unidad Ejecutora tendrá a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con el Estatuto Tributario. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último documento subsanado o corregido de acuerdo a la solicitud del grupo de tesorería o quien haga sus veces en los establecimientos de reclusión del orden nacional y Escuela Penitenciaria."

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMSACS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso será gravado a la tarifa general del IVA, según la naturaleza del proponente (responsable de IVA).

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSACS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SII NACIÓN, y SECOP II, en esta última deberá estar firmada debidamente por el proveedor y con el recibido del supervisor.

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMSACS - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

16.2. OBLIGACIONES DEL CPMS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es de aclarar que, para este proceso contractual, de acuerdo a la naturaleza de su movilidad (Mínima Cuantía), el factor determinante de selección será el menor precio ofertado, por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica. En este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnica exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por la entidad, en todo caso, antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 artículos 5 parágrafos 1° y 4°, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2., Concepto C-233de 2024 Colombia Compra Eficiente).

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2).

k) Cuando en la oferta económica (Anexo 2), el proponente exceda por precio unitario o total el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, del cual hace referencia el Numeral 9 "ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO" de los Estudios Previos.

l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMSACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contracción de mínima cuantía. Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ACACIAS NIT. 822004467-6**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DEL CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% Del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas

La vigencia de la garantía y sus amparaos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía es calculando de acuerdo con el valor del contrato.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de **SISTEMAS (TO. JAIME JONATHAN PERILLA CUBILLOS) del CPMSACS ACACIAS- INPEC.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMSACS ACACIAS – INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
TO. JAIME JONATHAN PERILLA CUBILLOS
Responsable de SISTEMAS
CPMSACS – INPEC

Elaborado por: TO. JAIME JONATHAN PERILLA CUBILLOS / Responsable de Sistemas
Revisado por: TO. JAIME JONATHAN PERILLA CUBILLOS / Responsable de Sistemas
Fecha de elaboración: miércoles, 01 de octubre de 2025
Archivo:C:\Users\MHUERTASR\Documents\Administrativa 2025\PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMAS CUANTÍAS\MC-041 AIRES ACONDICIONADOS\ESTUDIOS PREVIOS PROCESO 148-MC-041-2025 MANTENIMIENTO AIRES.doc